Payet Rey Cauvi Pérez

Infografía

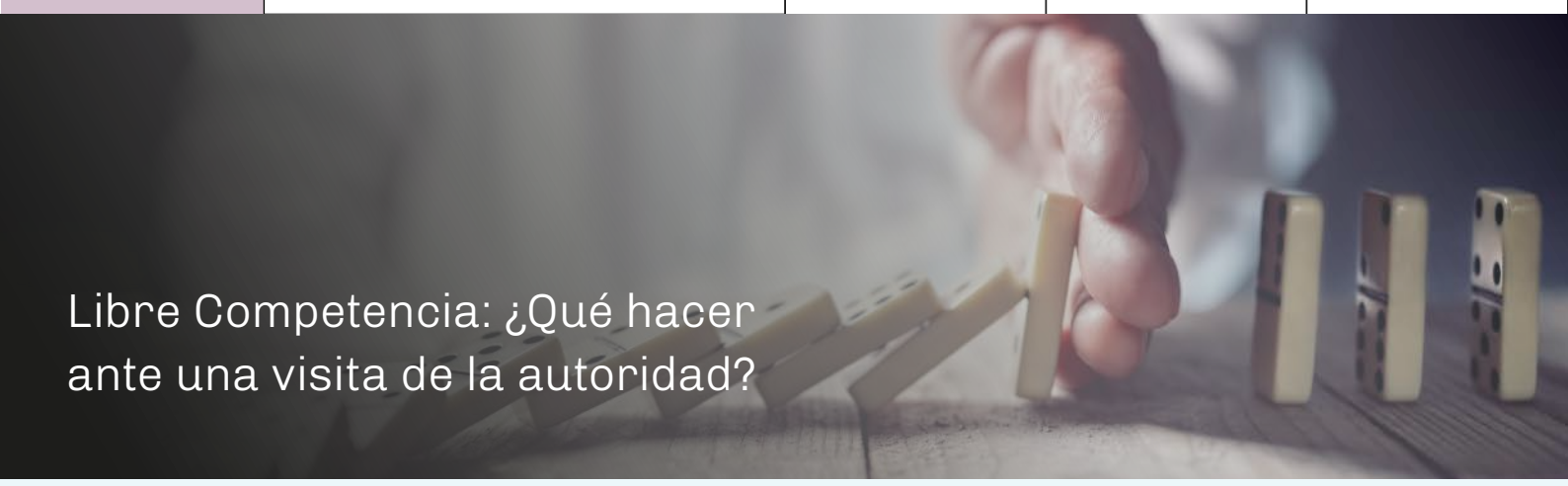

Libre Competencia: ¿Qué hacer ante una visita de la autoridad?

Las visitas inspectivas, sin previo aviso, son una herramienta esencial para las autoridades de competencia a nivel mundial. El Perú no es la excepción. El factor sorpresa de estas visitas altera las actividades del "día a día" conllevando en los investigados una inversión de tiempo y personal para la atención de la Autoridad.

En la actualidad, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi ("CLC") cuenta con investigaciones preliminares en diferentes sectores económicos en los cuales se lleva/llevará a cabo inspecciones a la empresas y/o personas naturales investigadas.

En este contexto, resulta importante tener en consideración los derechos y deberes vinculados a las visitas inspectivas desarrolladas por la CLC, toda vez que una inadecuada acción podría acarrear una contingencia económica y reputacional que es adicional al objeto principal investigado y que motivó la inspección.

Recientemente, la CLC multó a CNO S.A. Sucursal del Perú con 867 UIT (S/ 4'291,650.00), puesto que esta Empresa se negó injustificadamente a cumplir con los requerimientos de información de la Autoridad en el marco de una visita inspectiva sin previo aviso. Si bien esta decisión puede ser apelada, se trata de la multa más alta impuesta por esta infracción a la fecha.

Por ello, vemos pertinente detallar la siguiente información sobre estas visitas:

¿Qué acciones puede llevar a cabo la Autoridad?

- Entrevistas y tomas de declaraciones
- Revisión de todo tipo de información societaria, económica y de negocios
- Copiado de documentos o archivos
- Elaboración de un Acta que detalle las acciones realizadas

Derechos del Administrado

1. Estar presente en cualquier acción realizada por la Autoridad
2. Solicitar una copia idéntica de la información obtenida en la inspección
3. A comunicarse con su abogado y a solicitar su presencia en la inspección
4. A excluir información protegida por el secreto profesional o aquella considerada impertinente para el objeto investigado
5. Al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones
6. Al secreto bancario y la reserva tributaria
7. Indicar en el Acta cualquier comentario, precisión u objeción sobre la inspección. Incluidas las propuestas y/o alternativas brindadas a la Autoridad para cumplir con sus requerimientos

Para mayor detalle, ponemos a su disposición nuestra Guía para visitas de la Autoridad de Libre Competencia en el siguiente **enlace.**

Carlos Patrón
cap@prcp.com.pe
SOCIO
VER PERFIL

Julia Loret de Mola
jld@prcp.com.pe
SOCIA
VER PERFIL

David Kuroiwa
dkh@prcp.com.pe
SOCIO
VER PERFIL